

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3711 ZARAGOZA

Edicto

D.^a Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal abreviado número 5/2009 se ha dictado en fecha 12-1-2018 Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa del concurso del deudor JOSÉ MANUEL MIANA ACERO, con DNI 17.203.743.L, y Dña. MARÍA PILAR BORAU SANZ con DNI 17.710.519.J

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 12 de enero de 2018.- Letrada Administración de Justicia.

ID: A180003716-1